

PETICIONES PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Casa Presidencial

Seguimiento durante la Pandemia

1. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su nombre (memos, cartas, instructivos, protocolos, lineamientos, etc.) donde se explica la finalidad, alcance y funcionamiento del mecanismo de monitoreo de personas, a través de la ubicación de teléfonos móviles, que se realizó en coordinación con el Ministerio de Salud, SIGET y la Presidencia de la República. [Este mecanismo de monitoreo fue mencionado en la página 20 de la Memoria de Labores 2019-2020 del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, no obstante, se menciona la participación de la Presidencia de la República en el desarrollo del mecanismo].
2. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc.) que habilita a la Presidencia de la República, o sus instancias internas competentes, a participar en la creación y el funcionamiento del mecanismo de monitoreo de personas mencionado en el ítem 1.
3. Copia digital de la documentación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) en la que se justifique la creación del mecanismo del monitoreo de personas mencionado en el ítem 1, así como en la que se justifique la contratación del servicio de mantenimiento (términos de referencia, bases, ofertas, cuadros comparativos, contratos, facturas, etc.) para el mismo.
4. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada **antes** de la creación del mecanismo de monitoreo de personas mencionado en el ítem 1; la evaluación del impacto que este mecanismo tendría sobre los derechos humanos, la niñez, las mujeres, la diversidad sexual y las personas adultas mayores.
5. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su denominación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada **durante** el funcionamiento del mecanismo de monitoreo de personas mencionado en el ítem 1; la evaluación del impacto que este mecanismo tendría sobre los derechos humanos, la niñez, las mujeres, la diversidad sexual y las personas adultas mayores.
6. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de los datos e informaciones obtenidas con el mecanismo del monitoreo de personas mencionado en el ítem 1, así como los mecanismos de auditoría y rendición de cuentas
7. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos personales (imagen, voz, datos biométricos, etc.) y la privacidad de la información obtenida con el mecanismo del monitoreo de personas mencionado en el ítem 1.

8. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información obtenida a través del mecanismo de monitoreo de personas mencionado en el ítem 1.
9. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del mecanismo de monitoreo de personas mencionado en el ítem 1.
10. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre la Presidencia de la República y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se aloja la información obtenida a través del mecanismo de monitoreo de personas mencionado en el ítem 1.

Reconocimiento Biométrico y Monitoreo de Laptops

11. Copia digital de la documentación (manual, política o lineamientos de uso y administración) donde se explica el tipo y uso del software, aplicación o herramienta informática que se utilizó para la “verificación facial a través de fotografía”, y otros “procedimientos de inteligencia artificial” para la realización de la Prueba Avanzo; una verificación y unos procedimientos que mencionó el Subsecretario de Innovación de la Presidencia de la República, Fabrizio Mena, en la conferencia de prensa del 16 de septiembre de 2020, donde se dio a conocer la Prueba Avanzo. Estas declaraciones pueden consultarse en: <https://twitter.com/SecPrensaSV/status/1306274421502603264?s=20>.
12. Copia digital de la documentación (manual, política o lineamientos de uso y administración) donde se explica el tipo y uso del software, aplicación o herramienta informática de seguridad que permite rastrear la ubicación de las laptops, incluso apagadas, que el Ministerio de Educación comenzó a entregarles al estudiantado del Sistema Nacional de Educación, a partir de febrero del presente año; este software de seguridad se mencionó en la conferencia de prensa donde se anunció el inicio de las entregas, el 22 de febrero de este año. La mención de este software puede consultarse en: <https://twitter.com/PresidenciaSV/status/1363970790912368643?s=20> [La Secretaría de Innovación de la Presidencia de la República ha tenido una participación activa en las entregas de las laptops].
13. Detalle del marco legal o normativo (leyes, reglamentos, ordenanzas, etc.) que habilita a la Presidencia de la República, o sus instancias internas competentes, a crear o participar en la creación y el funcionamiento de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.
14. Copia digital de la documentación (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) en la que se justifique el desarrollo de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.
15. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su nombre (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto realizada **antes** de la creación de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.
16. Copia digital de la documentación cualquiera que sea su nombre (correos electrónicos, memorándums, cartas, órdenes, etc.) donde se encuentra la evaluación de impacto

realizada **durante** el funcionamiento de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.

17. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes sobre el uso y cifrado de los datos e informaciones obtenidas con los software, aplicaciones o herramientas informáticas mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente, así como de los mecanismos de auditoría y rendición de cuentas.
18. Copia digital del reglamento, protocolo, instructivo, política, manual o documento cualquiera que sea su denominación, que contenga las regulaciones vigentes de protección de los datos personales (imagen, voz, datos biométricos, etc.) y la privacidad de la información obtenida con los software, aplicaciones o herramientas informáticas mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.
19. Detalle del lugar donde se encuentra el servidor y las especificaciones técnicas del mismo, en el que se aloja la información obtenida a través de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.
20. Detalle de la empresa responsable (o empresas) del resguardo del servidor en el que se recibe la información obtenida a través de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.
21. Copia digital del protocolo o lineamientos de comunicación entre la Presidencia de la República y la empresa responsable del resguardo del servidor en el que se recibe la información obtenida a través de la verificación facial y de la inteligencia artificial, así como del software de seguridad, mencionados en los ítems 11 y 12 respectivamente.